



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-2023-A-MDO/A/LC.

Ocobamba, 09 de noviembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

#### VISTOS:

El informe N° 86-LLC-SGPP-MDO-202, de fecha 19 de octubre del 2023; el informe N° 829-2023-JLCC/SGDSYSM/MDO/LC, de fecha 24 de octubre del 2023; informe N°906-2023-URH-MDO/WQM de fecha 30 de octubre del 2023; Informe Legal, N°0553-2023-A.L/Fran.P.F.-MDO; y los anexos forman parte integrante de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

*Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes Públicos y a los sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.*

*Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;*

*Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dictan otras disposiciones; es así que, el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 establece que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas; en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata.*

*Que, en el caso de autos se tiene que, los servidores propuestos por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios municipales cuentan con vínculo laboral vigente, tal como salta en el informe de la Unidad de Recursos Humanos Informe N°906-2023-URH-MDO/WOM, y en consecuencia es viable la designación de los mismo como coordinadores del compromiso 1 y 4 respectivamente.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



*Que, mediante el Informe N°86-LLC-SGFP-MDO-2023, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el CPC. Leoncio Limachi Condori - Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa y recomienda coordinar la designación del coordinador del Programa de Incentivos para el cumplimiento de metas establecidas para el 2023.*

*Que, mediante el INFORME N°829-2023-JLCC/SGDSYSM/MDO/LC, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay - Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipal, mediante el cual solicita la designación de coordinador del programa de incentivos por compromiso, por acto resolutivo de Alcaldía, de acuerdo al siguiente cuadro:*

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono/correo electrónico	Designación
01	Tec. Daniel Paz Flores	Responsable de la Oficina del SISFOH	976161614 Danyfp28@gmail.com	<b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.
02	Ing. Christian Giovanni Rojas Paredes	Responsable del Área Técnica Municipal	931007225 Crojasparedes1996@gmail.com	<b>Compromiso 4:</b> Mejora de la prestación de Servicios saneamiento ámbito rural.

*Que, el Informe N°906-2023-URH-MDO/WQM, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el CPC. Washington Quispe Mejía - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre el vínculo y régimen laboral de los servidores públicos propuestos: y manifiesta que, la servidora Técnico en enfermería Ruth Mery Condori Quispe cuenta con vínculo laboral en el cargo de responsable del Programa Vaso de Leche mediante Régimen Laboral CAS DL. 1057, Contrato CAS N°002-MDO-2023; y el servidor Ing. Christian Giovanni Rojas Paredes, actualmente cuenta con vínculo laboral con la entidad como responsable del Área Técnica Municipal, con régimen Laboral CAS D.L. 1057, con contrato CAS N°008-MDO-2023; Por lo que ambos servidores se encuentran con vínculo laboral vigente y bajo subordinación de la Entidad Municipal con horario de ingreso y salida; en efecto se puede encargar funciones adicionales y otros que se encuentren dentro del marco legal.*

*Que, en el caso de autos se tiene que, los servidores propuestos por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales cuentan con vínculo laboral vigente, tal como salta en el informe de la Unidad de Recursos Humanos Informe N°906-2023-URH-MDO/WOM. y en consecuencia es viable la designación de los mismo como coordinadores del compromiso 1 y 4 respectivamente.*

*Que, mediante Informe Legal, N°0553-2023-A.L/Fran.P.F.-MDO, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Abog. Franclin Peralta Flores (e) Asesoría Jurídica, luego de un análisis normativo y de los antecedentes **CONCLUYE**: que considera **PROCEDENTE** la designación de coordinador de Plan de incentivos por compromiso a la Técnica en enfermería Ruth Mery Condori Quispe (compromiso 1) y al Ing. Cristian Giovanni Rojas Paredes (compromiso 4).*

*Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales conexas;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha como **COORDINADORES** del Plan de Incentivos, por compromiso, a los funcionarios que a continuación se detalla:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono /correo electrónico	Designación
01	Tec. Daniel Paz Flores	Responsable de la oficina de SISFOH	976161614 Danyfp28@gmail.com	<b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses
02	Ing. Christian Giovanni Rojas Paredes	Responsable del Área Técnica Municipal	931007225 Crojasparedes1996 @gmial.com	<b>Compromiso 4:</b> Mejora de la prestación de servicios saneamiento ámbito rural



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR** que la designación de coordinador de programa de incentivos de los dos servidores en mención, deberá ser en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, realice el seguimiento e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023 de esta Entidad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER** a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe>, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
  
 Prof. Walter Cisneros  
 ALCALDE  
 DNI: 2399506



- Archivo Sec. Gral.-MDO
- Cc. Alcaldía.
- Cc. Gerencia Municipal
- Cc Unidad Funcional Gestión de Recursos Humanos
- Cc Tec. Daniel Paz Flores
- Cc Ing. Christian Giovanni Rojas Paredes
- Cc Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Cc Unidad Estadística e Información Gerencial

LA CONVENCION